



**SECCIÓN I**  
**ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**  
**Diputación Foral de Bizkaia**

**Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales**

**Corrección de errores del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 51/2018, de 17 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, por el que se crea y se regula la composición de la Central de Contratación Foral de Bizkaia.**

En el número 75 del «Boletín Oficial de Bizkaia» relativo al jueves 19 de abril de 2018, se publica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 51/2018, de 17 de abril, relativo al contenido anteriormente expresado.

El artículo 17.2.2.a) del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 97/2009, de 15 de junio, regulador del «Boletín Oficial de Bizkaia», establece que los meros errores u omisiones materiales que no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos o se deduzcan claramente del contexto, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se subsanarán instando los órganos o entidades interesadas la reproducción del texto, o de la parte necesaria del mismo, con las debidas correcciones.

Habiéndose detectado errores de esa índole en el Decreto Foral de la Diputación Foral de 51/2018, de 17 de abril, por el que se modifica el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 125/2016, de 20 de julio, por el que se crea y se regula la composición de la Central de Contratación Foral de Bizkaia.

En el apartado dos del artículo único

— *Donde dice:*

- La persona titular de la jefatura del Servicio competente en materia de Fiscalización.
- Suplentes: indistintamente, un/a Técnico/a Superior con función de control económico-presupuestario del Servicio competente en materia de Fiscalización.

— *Debe decir:*

- La persona titular de la jefatura del Servicio competente en materia de Fiscalización.
- Suplentes: indistintamente, la persona titular de la jefatura de la Sección de Fiscalización de gastos del Servicio de Fiscalización o un/a Técnico/a Superior con función de control económico- presupuestario del Servicio competente en materia de Fiscalización.

En Bilbao, a 9 de mayo de 2018.—La diputada foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Ibone Bengoetxea Otaolea